

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 15 al 19 de Diciembre

CORPORATE

- Decreto 892/2025 (PEN)
- Decreto 900/2025 (PEN)
- Resolución General 1095/2025 (CNV)
- Resolución General 5798/2025 (ARCA)
- Resolución Conjunta 63/2025
(Secretaría de Finanzas y Secretaría de
Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución General 19/2025 (Comisión
Arbitral del Convenio Multilateral
18.8.77)

Decreto 892/2025 (PEN)

Simplificación en el Régimen de Certificaciones para Importaciones

Fecha de publicación: 17/12/2025
Entrada en vigencia: 15/02/2026

Cross Reference: Leyes N° 16.463, 18.284, 22.415 y 24.425; Decretos N° 141/1953, 2126/1971, 1474/1994, 274/2019, 33/2025 y 35/2025; Resoluciones N° 2605/2009 y 44/1998 de la Dirección General de Aduanas.

El Poder Ejecutivo Nacional estableció un nuevo régimen para la importación y comercialización de mercaderías, considerando satisfechas las exigencias técnicas cuando los productos cuenten con certificaciones o ensayos basados en estándares internacionales reconocidos. La medida se enmarca en los compromisos asumidos ante la Organización Mundial del Comercio y apunta a simplificar trámites, eliminar controles redundantes y facilitar el comercio internacional.

El decreto autoriza la importación y comercialización de mercaderías que se encuentren habilitadas en al menos uno de los países o grupos incluidos en el Anexo I, o que cuenten con certificados emitidos por organismos o laboratorios que acrediten el cumplimiento de las normas técnicas o de calidad exigidas en el país. Asimismo, se establecen mecanismos específicos de acreditación para productos bajo la fiscalización de la ANMAT y del SENASA, sin alterar las competencias propias de dichos organismos.

La norma excluye de su alcance a determinados bienes regulados por regímenes especiales, mantiene los controles aduaneros basados en sistemas de selectividad y análisis de riesgo, prevé la aplicación de sanciones ante incumplimientos y dispone la adecuación de las regulaciones y sistemas de los organismos públicos involucrados dentro de un plazo de treinta días.

[**ENLACE A LA NORMA**](#)

Decreto 900/2025 (PEN)

Aprobación de Préstamo para Financiamiento del Proyecto de Transición Energética

Fecha de publicación: 19/12/2025

Entrada en vigencia: 27/12/2025

Cross Reference: Leyes N° 11.672 y 24.156

El Poder Ejecutivo Nacional aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado al financiamiento adicional del Proyecto “Apoyo a la Transición hacia Sectores de Electricidad y Gas Sostenibles en Argentina”, por un monto de hasta USD 300 millones, ad referéndum de la aprobación del Directorio Ejecutivo del BIRF.

La norma tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional del Estado para racionalizar los subsidios a la energía, incorporando nuevas etapas al proyecto original, orientadas a mejorar la focalización de los subsidios energéticos y a financiar subsidios al gas bajo criterios de elegibilidad validados. La ejecución del proyecto estará a cargo del Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Energía y la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético.

De acuerdo con la norma, los fondos serán desembolsados en dólares estadounidenses, con una madurez de 35 años, que incluye un período de gracia de seis años. La tasa de interés será variable, basada en el indicador SOFR (Secured Overnight Financing Rate) más un margen adicional.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1095/2025 (CNV)

Régimen de Autorización Automática y Modernización del Acceso a la Oferta Pública de Valores Negociables

Fecha de publicación: 18/12/2025

Entrada en vigencia: 18/12/2025

Cross Reference: Leyes N° 26.831 y 23.576; y Decreto N°90/2025

Introduce un cambio estructural en la regulación del mercado de capitales argentino al implementar regímenes de autorización automática para la oferta pública de valores negociables. La norma elimina esquemas regulatorios obsoletos y habilita la representación digital de activos, con el objetivo de reducir costos, acortar plazos de emisión y modernizar el acceso al financiamiento para empresas, bancos y agentes del mercado.

Entre los principales cambios se destacan la creación de carriles de aprobación inmediata para emisiones de bajo y mediano impacto, la unificación de instrumentos bajo el régimen general de Obligaciones Negociables, la posibilidad de tokenizar valores negociables y la adopción de prospectos resumidos con tramitación íntegramente digital. Este nuevo esquema traslada mayor responsabilidad informativa a los emisores y auditores, agilizando los procesos pero exigiendo un análisis más riguroso por parte de los inversores, especialmente en materia de riesgo crediticio.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 5798/2025 (ARCA)

Actualización de los regímenes general y simplificado de precios de transferencia y de operaciones internacionales

Fecha de publicación: 16/12/2025

Entrada en vigencia: 16/12/2025

Cross Reference: Ley N°20.628; Decretos N° 618/1997, 862/2019, 767/2025, 953/2024 y 13/2025; y Resoluciones Generales ARCA N° 4130/2017, 4717/2020, 5010/2021, y 5048/2021

La norma fija un salto significativo en los montos mínimos para quedar obligado a informar y a presentar la documentación, reflejando el contexto inflacionario y el reciente sinceramiento de variables económicas.

- Ingresos totales para el Régimen General: pasa de \$30.000.000 a \$1.500.000.000
- Operaciones con sujetos vinculados/Países No Cooperantes: pasa de un total de \$3.000.000 o Individual de \$300.000 a un total de \$150.000.000 o individual de \$15.000.000
- Ingresos anuales consolidados del grupo (para Informe Maestro): se mantiene sin cambios en el cuerpo del art. 45, pero el umbral de transacciones se actualiza a \$100.000.000.000
- Transacciones con vinculados para Informe Maestro : se establece un total de \$150.000.000 o individual de \$15.000.000
- Límite máximo para el Régimen Simplificado pasa de ser inferior a \$60.000.000 a ser inferior a \$3.000.000.000
- Operaciones con vinculados para Régimen Simplificado: pasa de un total de \$3.000.000 o individual de \$300.000 a un total: \$150.000.000 o individual de \$15.000.000
- Monto de operaciones para la dispensa de DDJJ F. 2668 (sin movimientos): se modifica la mecánica de presentación 'sin movimientos'.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 63/2025 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Emisión y Ampliación de Letras y Bonos del Tesoro Nacional

Fecha de publicación: 15/12/2025

Entrada en vigencia: 11/12/2025

Cross Reference: Leyes N° 24.156 y 27.701; Decretos N° 1131/2024, 1344/2007, 820/2020, 436/2023, 56/2023, 23/2024, 280/2024, 594/2024 y 1104/2024; Resoluciones Conjuntas N° 9/2019, 162/2017, 8/2024, 24/2025, 47/2025, 58/2025 y 60/2025 de la Secretarías de Finanzas y Hacienda

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda dispusieron la emisión de nuevos instrumentos de deuda pública a ser colocados mediante licitación por efectivo, así como la ampliación de emisiones previamente autorizadas, en el marco de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 2025.

La norma autoriza la emisión de Letras y Bonos del Tesoro Nacional denominados en pesos, algunos capitalizables y otros ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), con distintos vencimientos entre 2026 y 2027, así como la colocación de un bono cero cupón ajustado por CER. Asimismo, se dispone la imputación presupuestaria del monto emitido y no colocado de un bono con vencimiento en 2028 y la ampliación de diversas letras ya emitidas, incluyendo instrumentos a tasa TAMAR y vinculados al dólar estadounidense.

Las operaciones se realizarán dentro de los límites establecidos en la planilla anexa al artículo 37 de la Ley 27.701 y conforme a los procedimientos vigentes para la colocación de instrumentos de deuda pública.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 19/2025 (Comisión Arbitral del Convenio Multilateral 18.8.77)

Ordenamiento integral del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES)

Fecha de publicación: 15/12/2025
Entrada en vigencia: 23/12/2025

Cross Reference: Resoluciones Generales N° 7/2017,
12/2017, 6/2022 y 12/2025 de la Comisión Arbitral

Se aprobó el Ordenamiento Integral del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), con el objetivo de consolidar en un cuerpo único el texto vigente del nomenclador. La medida reúne la totalidad de los códigos de actividad, identificando aquellos actualmente vigentes y los dados de baja, conforme las modificaciones introducidas por normas anteriores.

El ordenamiento no introduce cambios en el contenido normativo ya aprobado, sino que tiene una finalidad meramente sistematizadora, destinada a facilitar su uso e interpretación por parte de los contribuyentes alcanzados por el Convenio Multilateral. A tal efecto, se incorpora una tabla que detalla el inicio y fin de vigencia de cada código de actividad.

Asimismo, la resolución incorpora en un único texto las equivalencias entre el NAES y el nomenclador ARCA, ya aprobadas oportunamente, permitiendo una identificación clara y actualizada de las correspondencias entre ambos sistemas.

[ENLACE A LA NORMA](#)

SOCIETARIO

- Resolución 2666/2025 (INAES)

Resolución (INAES) 266/2025

Prórroga de la Suspensión de la Ejecutoriedad de Normativa sobre Cooperativas de Trabajo

Fecha de publicación: 18/12/2025

Entrada en vigencia: 27/12/2025

Cross Reference: Ley N° 20.337; Decretos N° 420/1996 y 721/2000; y, Resoluciones INAES N° 1510/1994 y 1551/2025

Dispone una nueva prórroga por 120 días de la suspensión de la ejecutoriedad de la Resolución 581/2020, que había dejado sin efecto la Resolución N.º 1510/94 del ex INAC.

Dicha establecía que no podían ser acogidas favorablemente las solicitudes de autorización para funcionar como cooperativa de trabajo que se vincularan a actividades de agencias de colocaciones; limpieza; seguridad; distribución de correspondencia y servicios eventuales, como así también todas aquellas que en la descripción del objeto social contenida en sus estatutos revelara que se trataba de la venta de fuerza de trabajo o mano de obra a terceros para dedicarlas a las tareas propias o específicas del objeto social de los establecimientos de estos últimos, de tal manera que dicha fuerza de trabajo o mano de obra constituyera un medio esencial en su producción económica.

El INAES destaca que los actos involucrados se relacionan directamente con su misión de promover y desarrollar el sector cooperativo, en particular el cooperativismo de trabajo, y de prevenir prácticas fraudulentas que desvirtúen la figura cooperativa.

[ENLACE A LA NORMA](#)

REFERENCIAS

CNV	Comisión Nacional de Valores
PEN	Poder Ejecutivo de la Nación
ARCA	Agencia de Recaudación y Control Aduanero
INAES	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

ANMAT	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyasociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyasociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyasociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyasociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyasociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguia@ortizyasociados.com.ar